

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-482-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera Abogacía de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan.

1. Evaluación de los déficits y de la recomendación

Déficit 1: En relación con el plan de estudios 2018:

- No se discriminan las horas de distribución libre entre las áreas.
- Se observa una inconsistencia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional (280 horas) y sus concreciones (737 horas).

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, si bien se habían subsanado varios déficits relacionados con el Plan de Estudios 2018, aún persistían los relacionados con la distribución de la carga horaria y la inconsistencia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones.

En el Recurso de Reconsideración la institución señala que se asignaron las horas de distribución libres entre las áreas en el Instructivo CONEAU Global, siendo en el Plan 2018 un total de 404 horas que aportan a las áreas de formación general e interdisciplinaria y de formación disciplinar.

A partir de las modificaciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2018 con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1614
Formación práctica profesional	260	280
Distribución libre entre áreas	390	404
Carga horaria mínima total	2600	2688

Asimismo, se ha corregido la carga horaria de las asignaturas en las que se desarrollan las actividades de formación práctica profesional. Estas materias son: Taller de Oratoria (70 horas), Taller de Resolución Alternativa de Conflictos (70 horas), Práctica Profesional Civil (70 horas) y Práctica Profesional Penal (70 horas). Se han

eliminado todas las cargas horarias asignadas erróneamente al resto de las asignaturas informadas en la instancia anterior.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2018 entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	280
Clínicas jurídicas	---	0
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0
Carga horaria mínima total	260	280

Evaluación:

Se observa que se han asignado las horas de distribución libre entre las áreas y que se informa correctamente la intensidad de la formación práctica profesional, realizándose en los talleres de práctica profesional, como ha sido considerado en las instancias de evaluación anteriores.

Se concluye que el Plan 2018 cumple con todas las cargas horaria mínimas, total y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial.

Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 2: Con respecto al área de investigación:

- La participación de los estudiantes en las actividades de investigación es muy baja.
- La producción de resultados de los proyectos de investigación y su difusión es escasa.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, si bien se había registrado un incremento sustancial en la cantidad de proyectos de investigación vigentes y en la participación de los docentes de la carrera en ellos, sólo uno de los proyectos registraba la participación de estudiantes, lo cual se consideró escaso. Asimismo, sólo una de las actividades de investigación finalizadas informaba resultados y no se presentaban

previsiones a fin de promover la publicación y difusión de los resultados generados a partir de las actividades vigentes.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global las fichas de 8 proyectos de investigación que se encuentran actualmente vigentes. Sólo en 3 de estas actividades se informa la participación de alumnos: “Análisis del equilibrio fiscal en la provincia de San Juan, periodo 2004-2019: aportaciones para su sostenibilidad” (participan 2 alumnos), “Flagrancia: ¿una tecnología punitiva?” (participan 3 alumnos) y “Cine, Estado y Constitución. La regulación de la producción y exhibición cinematográfica en Argentina (1914-1955)” (participan 5 alumnos). La institución informa que los directores de los proyectos de investigación en curso han solicitado la incorporación de más alumnos colaboradores en calidad de adscriptos.

Además, la institución informa, por un lado, la reciente creación de una Comisión Consultiva de Docentes Investigadores (aprobada por Disposición Departamental N° 16/21), cuyo objetivo es fomentar la vinculación entre alumnos y docentes investigadores. Para ello, entre sus funciones se encuentran la realización de un registro de docentes investigadores de la carrera de Abogacía en condiciones de dirigir becas de investigación, fomentar las adscripciones de alumnos en los proyectos de investigación y formular sugerencias de formación en metodología al Gabinete de Estudios e Investigación en Ciencias Jurídicas. Por otro lado, se indica que se ha designado en la Coordinación del Gabinete de Estudio e Investigación en Ciencias Jurídicas a dos docentes investigadores que son miembros del equipo de cátedra de la asignatura Introducción al Estudio e Investigación en Ciencias Jurídicas. Los docentes a cargo de la Coordinación son los responsables de asegurar la identificación de estudiantes en condiciones de incorporarse a las actividades académicas de investigación a través de registros actualizados de estudiantes que se encuentren en condiciones de aplicar al sistema de becas internas de investigación de la Universidad y también de la asistencia administrativa y técnica, mediante la realización de talleres específicos para la presentación a la convocatoria anual que se realiza en el mes de septiembre. En tal sentido, la Disposición Departamental N° 11/21, que aprueba la política de difusión del Régimen de Becas Internas de Investigación y de Creación, establece la difusión constante de las convocatorias, instructivos e instancias de formación en investigación,

mediante los canales de comunicación oficial del Departamento de Ciencias Jurídicas y la asistencia administrativa y técnica destinada a estudiantes avanzados con interés a postularse en becas de investigación.

También, se presenta la Disposición Departamental N° 20/21 que establece el perfil para la elección de los “Alumnos Guía del Departamento de Ciencias Jurídicas” para el período 2021-2022, cuya finalidad es realizar funciones de estímulo y colaboración con los estudiantes que participan en tareas de investigación. El Alumno Guía deberá tener interés en la investigación en Ciencias Jurídicas, disponibilidad para realizar tareas de campo y análisis de la información, experiencia de participación en actividades de investigación y disponibilidad para realizar capacitaciones relacionadas a estas funciones.

En lo que respecta a la publicación de resultados de las actividades de investigación, la institución informa que cuenta con una revista con referato indexada denominada “Revista De Lege Ferenda” (Resolución CD N° 096/10), en formato papel, en la cual se ha propuesto la incorporación de una sección especial de la revista destinada a la publicación de los informes finales de proyectos de investigación realizados en la Facultad. Además, se indica que se ha iniciado el proceso de actualización de las pautas editoriales, la digitalización de la revista (Disposición Departamental N° 37/21) y su inclusión en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de San Juan, en la Biblioteca Central y en la hemeroteca del Sistema de Educación a Distancia.

A su vez, se presenta un acuerdo de colaboración interinstitucional celebrado recientemente entre el Departamento de Ciencias Jurídicas y el Instituto de Investigaciones Socioeconómica de la Facultad de Ciencias Sociales (aprobado por Disposición Departamental N° 25/21), a los efectos de incluir las producciones de los equipos de investigación del Gabinete de Estudio e Investigación en Ciencias Jurídicas en la revista científica periódica del mencionado Instituto, denominada RevIISE.

Finalmente, se informa que en el marco del Programa de Formación Continua de Docentes de la carrera de Abogacía, dispuesto por el Departamento de Ciencias Jurídicas, se ha previsto dictar la capacitación “Escribir y publicar una investigación en Derecho”, con el objeto de proporcionar a los docentes herramientas para la difusión y

transferencia de resultados de proyectos de investigación y promover su participación en la próxima convocatoria de la Revista De Lege Ferenda.

Evaluación:

Por un lado, se observa que la institución ha previsto una serie de medidas tendientes a incorporar mayor cantidad de estudiantes en las actividades de investigación, entre las que se destacan la difusión de las convocatorias a becas, la creación de una Comisión Consultiva de Docentes Investigadores y las capacitaciones y asistencia técnica para la presentación de postulaciones a becas. Se advierte que hubo un aumento en la participación de alumnos en las actividades de investigación, en relación con la anterior instancia de evaluación, y se considera que las acciones adoptadas para fomentar su participación permitirán que esta tendencia ascendente continúe.

Por otro lado, en relación a la producción y difusión de resultados, se observa que la institución cuenta con revistas indexadas con referato y que se han previsto acciones adecuadas para promover la publicación de los resultados en ellas. No obstante, se considera necesario que también se estimule la publicación en medios externos a la Universidad.

Por lo expuesto, se concluye que las acciones previstas por la institución resultan adecuadas y permitirán subsanar los déficits señalados en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 3: En relación con los proyectos de extensión:

- La participación de los docentes en las actividades de extensión es baja y no se informan las cargas horarias específicas que poseen los docentes para llevarlas a cabo.
- Los estudiantes de la carrera no participan en los proyectos de extensión.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, si bien los proyectos de extensión informados eran pertinentes a la disciplina y tenían un vínculo con la comunidad en la que se inserta la carrera, la participación de los docentes en esas actividades era baja y no informaban las dedicaciones específicas que tenían para desarrollarlas. Tampoco, se informaba la participación de estudiantes.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta en el Instructivo CONEAU Global la ficha de 3 actividades de extensión vigentes: 1) Aportes al

fortalecimiento de la Feria Ramos Generales como experiencia de economía social y solidaria; 2) Clínicas Socio-Jurídicas y 3) La escena justa. Ciclo de Cine, Filosofía y Derecho. Estos 3 proyectos comenzaron en enero de 2020 y finalizan en diciembre de 2021. En ellos participan 5 docentes (4% del cuerpo académico), de los cuales 4 tienen dedicaciones totales es 10 horas y 1 cuenta con 20 horas semanales. Además, todos informan dedicaciones específicas de entre 2 y 5 horas por semana para desarrollar estas funciones. Cabe señalar que, sólo en la actividad denominada Clínicas Socio-Jurídicas participan 8 estudiantes de la carrera.

Asimismo, se presenta la Resolución del Consejo Directivo N° 01/21 que aprueba la realización de una “Conferencia sobre derecho administrativo global”, con la participación de 3 docentes de la carrera; aunque no se presenta la ficha de esta actividad de vinculación en el Instructivo CONEAU Global.

Para promover la participación de docentes de la carrera en actividades de vinculación con el medio, la institución informa que se realizó una jornada de difusión, a cargo de la Secretaría de Extensión, dirigida a docentes (Disposición Departamental N° 04/21). Además, mediante la Disposición Departamental N° 36/21, se ha establecido que 8 docentes de la carrera, que actualmente no desarrollan esta función, realicen actividades de formación en extensión universitaria.

También, se realizó una jornada de difusión para los estudiantes, a cargo de la Secretaría de Extensión, a fin de incentivar su participación en este tipo de actividades (Disposición Departamental N° 05/21).

Al igual que en el déficit de investigación, la Disposición Departamental N° 21/21 establece el perfil para la elección de los “Alumnos Guía del Departamento de Ciencias Jurídicas” orientado a tareas de extensión, para el período 2021-2022, cuya finalidad es realizar funciones de estímulo y colaboración con los estudiantes que participan en tareas de extensión. El Alumno Guía deberá tener interés en la actividad de extensión universitaria, disponibilidad para realizar tareas de campo y análisis de la información y para realizar capacitaciones relacionadas a estas funciones. En tal sentido, se presenta la Resolución del Decano N° 863/21 que establece la convocatoria al concurso para un cargo de auxiliar docente de segunda categoría, para cumplir las funciones de Alumno Guía en el Departamento de Ciencias Jurídicas.

Evaluación:

Se observa que los docentes que participan en las actividades de extensión vigentes cuentan con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo. Asimismo, se advierte que la institución ha realizado acciones tendientes a incentivar la participación de docentes y alumnos, mediante las jornadas de difusión. Se destaca positivamente la formación de docentes y estudiantes para el desarrollo de esta función. Por lo tanto, se considera que a partir de la implementación de las acciones previstas se logrará incrementar la cantidad de docentes y alumnos involucrados en los proyectos de extensión, permitiendo subsanar el déficit en un plazo razonable. En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 4: La ficha del docente con cargo de JTP incorporado a la asignatura Introducción al Derecho está incompleta, lo cual impide evaluar sus antecedentes académicos.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se informó la incorporación de un nuevo docente a la asignatura Introducción al Derecho; sin embargo, debido a que su ficha docente no estaba completa, no fue posible evaluar sus antecedentes académicos.

En el Recurso de Reconsideración se informa que se ha completado la ficha del docente señalado. Allí se indica que el docente tiene título de grado de Abogado, cuenta con antecedentes docentes, ha tenido una beca como estudiante becario del Instituto de Investigaciones Socioeconómicas y actualmente participa en un proyecto de investigación.

Evaluación:

A partir de la información aportada en esta instancia, se observa que el docente cuenta con la formación y los antecedentes adecuados para el cargo y la asignatura que imparte. El déficit ha sido subsanado.

Déficit 5: La institución no cuenta con un plan de desarrollo que atienda tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista la institución había presentado un documento que detallaba el procedimiento para la implementación de un plan de

autoevaluación periódica. Sin embargo, se señaló que no se aclaraban los plazos para la realización de las actividades previstas ni quiénes eran los responsables a cargo de la implementación de cada una de las estrategias definidas.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Disposición Departamental N° 33/21, que establece la actualización del “Plan de aseguramiento de la calidad y mejora continua del Departamento de Ciencias Jurídicas”. Este Plan prevé la realización de actividades para la mejora continua en los siguientes aspectos: Plan de estudios y formación (actualización de contenidos curriculares); Investigación y extensión; Recursos (formación en el uso de tecnologías de la comunicación e información); Biblioteca (actualización de las revistas digitales y la revisión de la bibliografía de los espacios curriculares) y Cuerpo docente (capacitaciones disciplinares y actividades de formación de posgrado). Además, el Plan contempla la recolección, producción y sistematización de información, mediante un buzón de sugerencias y encuestas anónimas para docentes y alumnos a fin de recabar información sobre diferentes aspectos del funcionamiento y del desarrollo de la actividad académica y la realización de informes de seguimiento y de resultados del plan anual de mejora continua a cargo de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas.

Evaluación:

Se observa que se han actualizado las estrategias para asegurar la calidad y la mejora con una serie de acciones tendientes a evaluar el desarrollo de las actividades en distintos aspectos, que contiene un cronograma de realización de las actividades y los responsables de cada una de ellas. Se considera que el plan de autoevaluación y desarrollo presentado por la institución es adecuado.

Por lo expuesto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit 6: La institución no cuenta con convenios fuera del ámbito de la Universidad que promuevan la relación interinstitucional, posibilitando el desarrollo de tareas docentes en espacio de contacto entre el mundo académico y el medio laboral o profesional.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta un convenio marco de colaboración celebrado entre la Corte de Justicia de la provincia de San Juan y la

Universidad Nacional de San Juan, que se encuentra en funcionamiento y vigencia desde el año 1998, y un acta complementaria a dicho convenio marco (Resolución del Consejo Directivo N° 45/21) que indica entre sus objetivos: promover el desarrollo de actividades de docencia, investigación, capacitación y extensión en el ámbito de incumbencia común de ambas instituciones; organizar pasantías, prácticas profesionales o actividades de intercambio para estudiantes avanzados de la carrera de Abogacía y publicar los resultados de las experiencias y de investigaciones conjuntas en medios oficiales de difusión institucionales de las partes, revistas, congresos y otros medios de comunicación pública.

También, se presenta un convenio de colaboración entre el Foro de Abogados de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan, firmado en el año 2002, y su acta complementaria (Disposición Departamental N° 24/21) que tiene por objetivo la prestación de asistencia recíproca y la cooperación en la realización de actividades de enseñanza, investigación y extensión universitaria.

Además, se presentan los convenios marco de asistencia y colaboración con: la Municipalidad de Rivadavia (firmado en el año 1998), la Municipalidad de la Ciudad Capital de San Juan (firmado en el año 1998) y con la Municipalidad de Santa Lucía (firmado en el año 1991); que tienen por objetivo el desarrollo de actividades relacionadas con lo cultural, técnico, científico y de investigación.

Evaluación:

Se observa cuenta con convenios de cooperación y asistencia con distintos organismos que no habían sido informados en las instancias de evaluación anteriores. Estos convenios brindan un marco interinstitucional para la realización de actividades prácticas profesionales de los alumnos y actividades docentes en vinculación con el medio. Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Déficit 7: No se prevé el desarrollo de capacitaciones disciplinares específicas para la formación continua y perfeccionamiento del cuerpo académico de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se requirió implementar estrategias de capacitación docente en los aspectos pedagógicos y disciplinares. En tal sentido, la institución presentó programas de actualización docente que brindaban capacitaciones

en los aspectos pedagógicos, particularmente en los entornos virtuales, pero no se preveía el desarrollo de capacitaciones disciplinares específicas.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que se ha diseñado una política de capacitación permanente denominada “Programa de formación continua de docentes de Abogacía” aprobada por Disposición Departamental N° 10/21, cuyo objetivo es ofrecer instancias internas de formación disciplinar específica y de actualización de contenidos curriculares en el año académico. En tal sentido, la Disposición Departamental N° 12/21 establece el cronograma de las actividades de capacitación a realizar en el segundo semestre de 2021, entre las que se encuentran: Flagelos del mundo del trabajo: acoso laboral, discriminación, trata, trabajo infantil, etc.; Actualización en materia contractual - Locación de inmuebles; Nuevos medios digitales de pago e inversión: E-wallet, contactless y criptomonedas; Beneficios de litigar sin gastos en el derecho del consumidor; Escribir y publicar una investigación en Derecho y Ley 27.401 - Actualización en derecho penal de la empresa. En todos los casos se indican los docentes responsables, contenidos, carga horaria y las fechas de dictado. También, se prevé la implementación de encuestas de satisfacción a realizar a los docentes en cada capacitación, con el objeto de retroalimentar la programación de actividades formativas.

A su vez, mediante la Disposición Departamental N° 22/21 que establece la convocatoria a los miembros de las cátedras de Derecho Penal, Procesal Penal y Práctica Profesional Penal para participar en el “Programa de formación para docentes de derecho procesal penal y litigación penal”, brindado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP).

Finalmente, la institución destaca la realización de la “Jornada sobre sistema acusatorio y perspectiva de género en el sistema judicial de San Juan” (Disposición Departamental N° 07/21) realizada en mayo de 2021 y destinada a docentes y estudiantes de la carrera.

Evaluación:

Se observa que la institución ha formulado un programa de formación disciplinar continua para los docentes de la carrera con capacitaciones en diversas temáticas del derecho, las cuales se consideran adecuadas. Se considera que a partir de la

implementación de las actividades previstas se subsanará el déficit señalado en el mediano plazo. En tal sentido, se genera un compromiso.

Déficit 8: No se informa la cantidad total de agentes y la estructura de apoyo que posee la Facultad de Ciencias Sociales.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, si bien el personal de apoyo del Departamento de Ciencias Jurídicas era adecuado, dado que el resto de las funciones administrativas se encuentran centralizadas, no se informó la cantidad total de agentes y la estructura de apoyo que posee la Facultad de Ciencias Sociales, por lo tanto, no se pudo concluir sobre su suficiencia.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa en el Instructivo CONEAU Global la estructura organizativa de la planta de personal técnico administrativo de la Facultad de Ciencias Sociales. En tal sentido, se señala que el personal jerárquico está compuesto por 22 agentes y que la cantidad total del personal de apoyo asciende a 93 agentes.

Evaluación:

Se observa que la institución informa la cantidad de agentes y la estructura funcional de la Facultad de Ciencias Sociales. Se considera que el personal administrativo, técnico y de apoyo informado resulta suficiente en relación con la cantidad de alumnos de la unidad académica. Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2020-482-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejora presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados con: la capacitación pedagógica de los docentes, el incremento de las tasas de graduación de la carrera y el seguimiento y actualización de los graduados. Dado que

la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos. Además, de la RESFC-2020-482-APN-CONEAU#ME se desprenden recomendaciones pendientes de ejecución relacionadas con: el seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad estudiantil y la jerarquización de la estructura docente de la asignatura Taller Oratoria (Plan 2018).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-44446890-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.